CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN "A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA" Y "LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ"

En la ciudad de Ypané, Distrito del Departamento de Central, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, entre la **ASOCIACIÓN A TODO PULMON PARAGUAY RESPIRA,** con RUC N° 80059141-0 en adelante denominada **ATP**, representada por **Víctor Hugo Ibarrola Vannucci** en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio legal en la calle América No 200 c/ Tte. Cocco Riveros, de Asunción, y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE YPANÉ,** en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD,** representado en este acto por el señor **Abg. Horacio Ortiz Albrecht,** en su carácter de Intendente, designado como tal por Acuerdo y Sentencia Nº 148/2021 del TRIBUNAL ELECTORAL 1RA SALA - CAPITAL con domicilio legal en la Calle Avenida General Bernardino Caballero e/ Guarambaré de la ciudad de Ypané, se reúnen para celebrar el presente Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO.

Que **A TODO PULMÓN,** es una organización que diseña, desarrolla e implementa campañas y proyectos ambientales integrales con el fin de crear conciencia, promover buenas prácticas para la producción sustentable y generar estrategias que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático, dedicándose en conjunto con personas, grupos, instituciones y empresas a plantar especies nativas y exóticas en plantaciones puras o en sistemas agroforestales, enriqueciendo bosques degradados y protegiendo bosques amenazados.

Que la **MUNICIPALIDAD DE YPANÉ**, es un modelo de desarrollo agroindustrial y turístico, en un ambiente saludable, protegido y seguro, con toda su fuerza laboral ocupada, con ciudadanos arraigados, altamente capacitados, con igualdad de oportunidades y comprometidos en el mejoramiento de la calidad de vida de su gente, como resultado de un trabajo honesto, responsable y solidario, orientado al Desarrollo Humano sostenido y sustentable.

ATP y la MUNICIPALIDAD DE YPANÉ declaran su intención de celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Formalizar una alianza estratégica para el diseño y ejecución de programas, proyectos y campañas socio ambientales destinadas a: ***1) Fomentar y estimular la arborización de áreas verdes en el territorio del departamento Central y la ciudad de Ypané, así como el manejo sustentable de los árboles existentes y por existir, y 2) Realizar actividades de formación e información a la ciudadanía en general, sobre la importancia del mantenimiento adecuado del medio ambiente.***

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para la ejecución del presente convenio ambas partes acordarán Planes de Acción en donde se describirán las actividades a realizarse y las responsabilidades de las partes, que serán adjuntadas al presente convenio, según se vayan desarrollando las acciones.

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ INTENDENCIA

Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir, serán resueltas a través los representantes debidamente designados por las partes, mediante negociaciones directas. En caso de no existir solución, el tratamiento de los temas en conflicto deberá remitirse a las instancias superiores de las partes.

CUARTA: JURISDICCIÓN

En caso de controversias no subsanadas por el procedimiento establecido en la cláusula anterior, las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Capital, si existieren litigios de su competencia.

QUINTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El Convenio tendrá una vigencia de 2 años a partir de la firma, y será renovado de forma automática, salvo que una de las partes informe por escrito con un mínimo de 30 días antes de la finalización el motivo de la no renovación.

SEXTA: RESCISIÓN

El presente documento podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de expresión de causa, con la comunicación por escrito con treinta (30) días de antelación, se garantizará la culminación de las actividades, programas y proyectos que estén en ejecución.

La rescisión no genera responsabilidades ni indemnizaciones entre las partes.

Previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

VÍCTOR H. IBARROLA VANNUCCI
Director Ejecutivo
Asociación A Todo Pulmón Paraguay

Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Ypané - Central

PLAN DE ACCION N° 1

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN "A TODO PULMÓN PARAGUAY RESPIRA" Y "LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ"

Conste por el presente documento de fecha 21 de marzo de 2022 referente al **PLAN DE ACCION N° 1** según Cláusula Segunda del Convenio de fecha 26 de marzo de 2022, que celebran de una parte la Asociación **"A TODO PULMON PARAGUAY RESPIRA"** en adelante ATP, con domicilio en la calle América Nº 200 c/ Mcal. López, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por su DIRECTOR EJECUTIVO, el Sr. **VÍCTOR IBARROLA, quien declara estar debidamente facultado para celebrar el presente acto jurídico,** y por la otra parte La Municipalidad de Ypané., en adelante la **MUNICIPALIDAD,** representado en este acto por el señor **Abg. Horacio Ortiz Albrecht,** en su carácter de Intendente, designado Acuerdo y Sentencia Nº 148/2021 del TRIBUNAL ELECTORAL 1RA SALA - CAPITAL, **quien declara estar debidamente facultado para celebrar el presente acto jurídico,** a la firma del presente PLAN DE ACCION.

CONSIDERANDO

COMPROMISOS DE LAS PARTES PARA LA CAMPAÑA DE ARBORIZACION PARAGUAY PLANTA

ATP se compromete a:

a) Diseñar un plan de arborización dentro del Liceo Militar Acosta Ñu, Laguna Yvera y otros lugares tanto privados como públicos donde la Municipalidad de Ypané lo designe, se adjunta diseño y detalles del proyecto.
b) Disponer de un equipo técnico especializado para la dirección de las actividades de arborización.
c) Desarrollar una propuesta de monitoreo y seguimiento de las plantaciones.
d) Gestionar los permisos necesarios para las plantaciones con las instituciones pertinentes.
e) Disponer de un equipo para desarrollar talleres de capacitaciones ambientales.
f) Gestionar el apoyo de empresas amigas para cubrir los costos de insumos y herramientas para las plantaciones.

Por su parte la Municipalidad de Ypané asume el compromiso de:

a) Aporte en efectivo 5.000.000 en calidad de auspicio de la Campaña Paraguay Planta en su cuarta edición.
b) Preparación del terreno con maquinarias y poceado con palas.
c) Provisión de plantines del vivero municipal.
d) Cuidado posterior de las plantaciones dentro del Liceo Militar Acosta Ñu, Laguna Yvera y otros lugares tanto privados como públicos donde la Municipalidad de Ypané lo designe.
e) Poner a disposición 2 buses para traslado de periodistas, influencers y autoridades que acompañen el evento de plantación en el marco de la Campaña Paraguay Planta del 26 de marzo del corriente, desde Asunción.
f) Proveer almuerzo para 150 personas en día del evento, 26 de marzo del corriente.
g)

VÍCTOR H. IBARROLA VANNUCCI
Director Ejecutivo
Asociación A Todo Pulmón Paraguay

Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Ypané - Central

Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal